



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-R-2025
Piura, 17 de marzo del 2025

VISTO:

El expediente N° 000889-0107-25-3 que contiene el Oficio N° 0949-J-URH-UNP-2025 del 14.Mar.2025, presentado por la Mgtr. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0144-R-2025 y actualización de los miembros integrantes del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, el Oficio N° 1190-R-UNP-2025 del 17.Mar.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

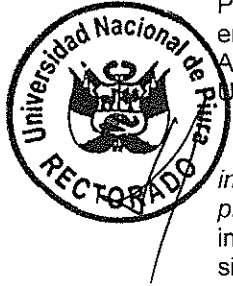
Que, mediante Ley N° 13531, del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Punto 6.4.1.1. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" sobre la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación señala: *"Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad."*;

Que, en este contexto, mediante Resolución Rectoral N° 0781-R-2024 del 16.Oct.2024 se conformó al Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional de Piura y mediante Resolución Rectoral N° 0144-R-2025 del 26.Feb.2025, este Comité fue reconfirmado a solicitud del Área de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad;

Que, ahora bien, con Oficio N° 0949-J-URH-UNP-2025 del 14.Mar.2025, la Mgtr. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0144-R-2025 y en consecuencia la actualización de los miembros integrantes del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-R-2025
Piura, 17 de marzo del 2025

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Mgtr. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Mgtr. TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	Dr. JORGE EDUARDO GARCES AGURTO
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES	Mgtr. AMELY MARIXZA CHAVEZ VDA. DE ROLDAN

De acuerdo a la normativa emitida por SERVIR que señala que el Comité deberá estar conformado por directivos, como órganos de línea y representantes de la Alta Dirección.

Que, con Oficio N° 1190-R-UNP-2025 del 17.Mar.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda para la atención de lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN (CPC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, designados mediante Resolución Rectoral N° 0781-R-2024 del 16.Oct.2024 y reconfirmada con Resolución Rectoral N° 0144-R-2025 del 26.Feb.2025, tal cual se detalla:

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Mgtr. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Mgtr. TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	Dr. JORGE EDUARDO GARCES AGURTO
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES	Mgtr. AMELY MARIXZA CHAVEZ VDA. DE ROLDAN

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los/as integrantes del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN (CPC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, INT(04), ARCHIVO
11 copias/IVAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIO
RECTOR (e)